

Mayagüez, compuesta de noventa y una cuerdas más 6 menos; lindando al Norte con terrenos de Don Pedro Hernandez; al Sur con los de Don Ramón Toro; al Este los de Don León Olivieri y camino del barrio de Annonnes y al Oeste otros de Librán; contiene dicha finca casa de madera cobijada de tejamaní y zinc, que mide diez varas más 6 menos de frente por otras tantas de fondo, un ranchón de pilar café con su molino, otro ranchón cobijado de vaguas, tres glaciés y demás que constituyen los establecimientos de la descrita finca; cuyos bienes han sido tasados por el perito Don Saturnino Rodríguez, en la suma de veinte y dos mil setecientos veinte pesos.

Y se ha señalado para el acto de la subasta el día quince de Mayo próximo á las tres de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mendez Vigo; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y de que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para su exámen, con los cuales deberán estar conforme los licitadores no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Mayagüez á 5 de Abril de 1899.—Enrique Lloreda.—Ante mí, Agustín Roselló. 3-1
Es copia.—Agustín Roselló.

Don Federico Basora y Rafart, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, se cita y llama á Don Anselmo Beauchamps, cuyo paradero se ignora, para que como heredero de Doña Juliana Laborde, comparezca por sí ó por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaría que ha promovido Don Rodolfo Lara; entendiéndose que en caso de no personarse seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Mayagüez á 21 de Marzo de 1899.—Federico Basora.—Ante mí, Agustín Roselló. 3-3

Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que Don Hermógenes Rivera, casado, propietario de esta vecindad y de cuarenta años de edad, ha promovido expediente para acreditar el dominio que tiene sobre una finca rústica, compuesta de cinco hectáreas, cincuenta áreas y veinte y cinco centiáreas á pastos, sita en el barrio de Añasco-abajo, término municipal de Añasco; colinda por el Sur con el rio "Grande"; por el Oeste con terrenos de la sucesión de Don Ramón Pesante; por el Norte con el camino que conduce de Añasco á su playa y por el Este con la carretera de Mayagüez á Añasco por el ancón. En su consecuencia y cumpliéndose lo mandado en providencia de trece del corriente, se cite á todos los que tengan en dichos bienes cualquier derecho real, y se convoca á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de la referida finca, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial."

Dado en Mayagüez á 26 de Septiembre de 1898.—Ramón Quiñones.—Ante mí, J. Mercader. 3-3
Es copia.—Agustín Roselló.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MAYAGÜEZ.

Escribanía de Arana.

En los autos declarativos de menor cuantía seguidos por Don Francisco Enseñat y Mayol, representado por el Procurador Don Fernando Vazquez contra Don Domingo Valentín Tenorio, declarado rebelde; se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Mayagüez á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho; el Sr. Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez de 1ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía que sobre reivindicación de una finca rústica ante él pende, entre partes, de la una Don Francisco Enseñat y Mayol, comerciante y vecino de Las Marías, demandante, á quien representa el Procurador Don Fernando Vazquez y dirige el Letrado Don Juan Quiñero, y de la otra Don Domingo Valentín Tenorio, propietario y de igual domicilio, demandado que ha sido declarado rebelde en autos, etc.—Fallo: que debo declarar y declaro que Don Francisco Enseñat y Mayol, es dueño de la finca descrita, con la casa construida en la misma; y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado Don Domingo Valentín Tenorio, á entregar dicha finca con la casa en ella edificada, en su estado actual, condenándole además al abono de las costas causadas.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Quiñones.—Ante mí, Nicolás S. Arana.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose constituido en la audiencia pública de hoy diez de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, de que doy fé.—Arana.

Y en virtud de que el demandado Don Domingo Valentín Tenorio, se halla constituido y declarado en

rebelde, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mayagüez á 10 de Octubre de 1898.—Nicolás S. Arana. 3-3

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN GERMÁN.

Órdula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con fecha de hoy, en causa contra Conrado Vargas, por homicidio; ha acordado se cite á Luisa Matteu, cuyo domicilio se ignora, para que como testigo concurra á este Juzgado, sito en la calle de La Luna, á prestar declaración en dicha causa.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de la Provincia, á fin de que sirva de citación en forma á la expresada testigo, libro la presente que firmo en San Germán á 15 de Abril de 1899.—Benito Forés.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARECIBO.

Órdula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, por auto de hoy se ha servido disponer se cite á Fernando Aguida, cuyo paradero se ignora, para que concurra ante este Juzgado dentro del quinto día, á fin de prestar declaraciones como testigo en el sumario que se sigue contra Domingo Cáceres Gomez, por hurto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, libro la presente en Arecibo á 15 de Abril de 1899.—José I. Gomez.

Ledo Don Juan Miguel Kearney y Alvarez, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido.

Oto y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Emilio Vazquez Chardón, natural de Ponce, vecino de Comerío, edad 22 años, estado soltero, profesión albañil, hijo de Ramón y de Juana, estatura regular, pelo pasa, frente regular, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color moreno; señas particulares: picado de viruelas, tiene una cicatriz en el lado izquierdo en la frente, procesado por hurto y que se ha ausentado de su domicilio, ignórase el paradero, para que se presente en este Juzgado para ser empazado en el sumario número 24; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agente de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en el territorio de la Isla.

Dado en Caguas á 13 de Abril de 1899.—Kearney.—El Secretario, Pedro Bayonet.

Don Tomás Bernardini de la Huerta, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Vega baja y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por Don Segundo Setty contra la Sociedad Solís y Compañía, de Bayamón; se ha dictado la siguiente providencia:

"Vega-baja, Abril quince de mil ochocientos noventa y nueve.—Por presentado el anterior escrito con el despacho cumplido que se acompaña, agréguese á los autos de su razón, é ignorándose el paradero de Don Constantino Pedrayes y Rosales, gestor de la Sociedad deudora, requiérasele por medio de la "Gaceta oficial" para que otorgue la escritura de las fincas objeto de este expediente; apercibido que si dentro de los cinco siguientes á la publicación de dicho requerimiento en la "Gaceta" no lo efectúa, se procederá por este Juzgado á otorgar de oficio la referida escritura.—Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fé."

Y con el fin de que tenga efecto dicho requerimiento, expido el presente en

Vega-baja á 15 de Abril de 1899.—Tomás Bernardini de la Huerta.—Ante mí, José O. Martínez. 3-1

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE UTUADO.

EDICTO.

Por el presente se cita á los padres y hermanos de Angel María Cortés, así como tambien á Don Ramón Casañas, con una tarjeta que debió entregarle un Sr. Villafaña, de Arecibo, para que en el término de quinto día comparezcan á declarar en la causa sobre muerte del Cortés; apercibidos con lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Utulado, 13 de Abril de 1899.—Picornell Cardona.

Juzgado municipal de Caguas

En las diligencias sobre ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal civil seguido por el Presbítero Don Pedro Puras contra Don José Dolores Carrón, vecino y propietario de esta Ciudad, sobre cobro de doscientos pesos moneda corriente, procedentes de réditos de una Capellanía y por auto de esta fecha se sacan á pública subasta setenta y una cuerdas de terreno, equivalentes á veinte y nueve hectáreas,

cincuenta áreas y veinte y siete centiáreas, radicadas en el barrio de Bairoa, de esta jurisdicción y colindantes por el Poniente con el rio "Caguaitas"; por el Saliente con la sucesión de Don Manuel Ríos; por el Norte con la sucesión de Doña María del Carmen Gonzalez y por el Sur con Don Salvador Mas, con excepción de los frutos, casas ó ranchos que hubiere en ellas. Los referidos terrenos han sido justipreciados en dos mil quinientos pesos moneda corriente, debiendo efectuarse la subasta el día diez de Mayo próximo á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de aquellos y que de la expresada finca no se han presentado títulos de propiedad.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Caguas, 14 de Abril de 1899.—El Juez municipal, José J. Alvarez.—El Secretario, Francisco Morales. Es copia.—Francisco Morales. 3-2

Juzgado municipal de Santa Isabel.—Secretaría.

De orden del Sr. Juez municipal de este pueblo, se anuncia la aparición de un potrero de color zaino, erin y cola negras, alzada creciente, como de dos años de edad, el cual fué mandado á depósito y disposición de este Juzgado por el dueño de la hacienda "Cármén" por encontrarlo pastando en su propiedad; ignorándose quien pueda ser el dueño del consabido animal, se hace público por medio de la "Gaceta oficial" para el que tenga derecho á él, se presente en la Secretaría de este Juzgado con los documentos que lo acredite dentro del improrrogable término de diez y seis días que se conceden y que empezará á contar desde la aparición en el Periódico; advertido que pasado el término se procederá á su venta en subasta pública.

Y para insertar el "Periódico oficial," libro el presente en Santa Isabel á 10 de Abril de 1899.—El Secretario, L. Valledjuly.—V.º B.º, O. Colón Márquez. 3-3

Juzgado municipal de Maricao.

Anuncio de subasta.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Zuzuarregui y Aguirre, Juez municipal accidental de este pueblo, por ante mí el Secretario suplente que actúa, se saca á pública subasta voluntaria un caballo que ha sido anunciado por el término de treinta días en la "Gaceta oficial" y fué tasado por peritos por valor de diez y seis pesos; cuyo remate tendrá lugar á las once de la mañana del día dos de Mayo próximo, en la Sala de este Juzgado municipal. Lo que se anuncia al público; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de su tasación.

Maricao, 12 de Abril de 1899.—El Secretario suplente, Zenón Calbetó.—V.º B.º, Zuzuarregui. 3-1

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de San Juan Puerto-Rico

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que el día 24 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 26 centavos el kilo, y los días 25 al 30 al de 28 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 19 de Abril de 1899.—El Alcalde, L. Sanchez Morales.

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Por acuerdo del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el hon. Secretario del Interior, se abre un concurso por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente, para la provisión definitiva de las Escuelas rurales de varones en Minillas, Huey-alto y Hocobuco-alto, de este término municipal, que se hallan servidos interinamente.

Asignación; 300 pesos para personal de cada una, 12 pesos para gastos de escritorio y 48 para alquiler de casa.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas á la Secretaría de dicha Corporación dentro del término prefijado.

San Germán, Abril 14 de 1899.—El Alcalde, Félix Acosta. 3-1

Alcaldía Municipal de Patillas

Al público.—Formado por la Comisión clasificadora nombrada por el Ayuntamiento, el reparto de la riqueza urbana para el año de 1899 á 1900, queda expuesto al público por el término de ocho días que vencerán el 21 de este mes.

Lo que se avisa para conocimiento general, pudiendo los que se crean perjudicados presentar su reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Patillas, Abril 14 de 1899.—El Alcalde, José L. Berríos. 3-1